

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 16  
SERIE 2023-2024-05**

**APROBADA:  
12 DE MARZO DE 2024**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA 17, SERIE 2022-2023-03.**

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Carolina aprobó la Ordenanza 17, Serie 2022-2023-03, para atemperar al derecho vigente la Reglamentación Municipal sobre Tránsito y Estacionamiento.

**POR CUANTO:** El Artículo 20 de la referida Ordenanza, "Procedimiento administrativo y revisión judicial, describe el procedimiento que debe seguir todo ciudadano que desee ejercer su derecho a solicitar un recurso de revisión judicial por la imposición de una multa.

**POR CUANTO:** El primer párrafo del Artículo 20 dispone que las infracciones a la referida Ordenanza seguirán el procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico. Sin embargo, el segundo párrafo también dispone que el Tribunal Administrativo del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, tendrá jurisdicción primaria para revisar las multas administrativas.

**POR CUANTO:** Al incorporar este segundo párrafo al Artículo 20, se crea confusión en su aplicación, ya que la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.009 – Facultad para Aprobar y Poner en Vigor Ordenanzas con Sanciones Penales y Administrativas, dispone que las infracciones a las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán conforme a la Ley 22-2000.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

*mar*  


Sección 1ra: Enmendar el artículo 20 del Reglamento de Tránsito y Estacionamiento, aprobado mediante la Ordenanza 17 serie 2022-2023-03.

Sección 2da: Se enmienda el Artículo 20 – Procedimiento administrativo y revisión judicial, del Reglamento Municipal Sobre Tránsito y Estacionamiento, aprobado mediante la Ordenanza 17, Serie 2022-2023-03, para que se lea como sigue:

“Artículo 20 – Procedimiento Administrativo y revisión judicial.

Las infracciones a las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico. (Artículo 1.009 del Código Municipal)”

Sección 3ra: Esta Ordenanza, una vez aprobada por la Legislatura y firmada por el alcalde, deberá publicarse en un periódico de circulación general y entrará en vigor a los diez (10) días de su publicación.

Sección 4ta: El resto de las disposiciones del Reglamento Municipal Sobre Tránsito y Estacionamiento, permanecerán en pleno vigor.

Sección 5ta: Copia certificada de esta Ordenanza se enviará al Comisionado de la Policía de Puerto Rico, Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina de Asuntos Municipales, Administración de los Tribunales, Tribunal de Primera Instancia de Carolina, Comisionado de la Policía Municipal, al Gerente de Seguridad, Gerente de Administración, Director del Departamento de Finanzas y Presupuesto y al Departamento de Asuntos Legales.

  
  
**SOMETIDO POR:** HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN  
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA  
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN  
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA  
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES  
HON. JUAN A. LUGO RAMOS

HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS  
HON. JOSÉ E. DALMAU MARTÍNEZ  
HON. TIFFANY M. ROHENA PÉREZ

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DE MARZO DE 2024.

  
MIRTA ANDRADES RUIZ

PRESIDENTA

  
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO

SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 20 DÍAS DE  
MARZO DE 2024.

  
JOSÉ C. APONTE DALMAU  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

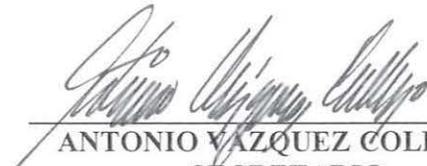
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 16 Serie 2023-2024-05** del 12 de marzo de 2024, según aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA  
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA  
HON. JUAN A. LUGO RAMOS  
HON. JOSÉ E. DALMAU MARTÍNEZ

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN  
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN  
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES  
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS  
HON. TIFFANY M. ROHENA PÉREZ

EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0- AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 14 de marzo de 2024.

  
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO